

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Rad. 277 - 2020

Incorpórese al expediente las diligencias remitida a la parte demandada dentro del presente proceso, debe la parte interesada allegar constancia del recibido del correo por parte de la señora YULI MABEL RODRIGUEZ.

Una vez se tenga por notificada a la demandada se procederá a señalar fecha para la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez